

## RESPUESTAS A LAS CONSULTAS RECIBIDAS ACERCA DE LOS PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Nº 153/2023 "SERVICIO DE NÚMERO 900 Y PRESTACIÓN DE RED INTELIGENTE"

**Pregunta 1:** Según la LOPD no estamos autorizados a presentar en los informes el número llamante dado que no tenemos consentimiento expreso del usuario que está realizando la llamada. ¿Sería aceptable que se enmascaran los últimos dígitos? Obviamente en señalización tenemos que entregar ese dato al CC de Canal Isabel II. En un cliente reciente lo que se propuso fue lo siguiente: *"Firmando un acuerdo de cesión de datos entre XXXXX e XXXXXX, en la que se establece que XXXX va a ceder esos CDR a Iberdrola con la finalidad de realizar comparaciones de tráfico con las facturas del operador con los CDR de las llamadas de su SBC y para hacer el casamiento del teléfono de número llamante es necesario, y explicar por qué es necesario para XXXXXX esa comparación. Además, debe limitarse esa cesión lo máximo posible y bajo solicitud concreta de XXXXXX, no cederlos todos por sistema. También indicaríamos en el contrato de cesión de que XXXXX mantendrá indemne a XXXX en caso de acciones por parte de la AEPD o usuarios"*:

**Respuesta 1:** La empresa que resulte adjudicataria, para la correcta ejecución del contrato, tratará en su condición de encargado del tratamiento, conforme lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), entre otros, datos de los números de teléfono, conforme lo dispuesto en el apartado 11 "Protección de datos de carácter personal" del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), debiendo implementar medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos que traten.

**Pregunta 2:** Podrían confirmar el número de canales que se requieren vemos que no coincide el pliego de prescripciones técnicas con el anexo económico.

**Respuesta 2:** Según se indica tanto en página 10 apartado 3.2 Circuitos del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), como en la página 25 apartado 11.1 Circuitos del PPT, se estima que se precisan un mínimo de 180 canales por trunksip en el CC principal y el mismo número de canales en el CC backup, pudiendo estos configurarse como entrada/salida.

Se indica así mismo que se trata del punto de partida en el momento actual, pudiendo variar las necesidades tanto a la puesta en marcha del servicio como a lo largo del contrato, es por ello que en el Anexo II del PCAP se recoge la casuística de crecimiento y por tanto se incluyen los ítems 3.1 y 3.2. Para estimación deberán basarse en las unidades indicadas en el Anexo II del PCAP.

**Pregunta 3:** A qué se refiere con "Instalación en la sede del cliente del sistema de supervisión remota?"

**Respuesta 3:** Según se aclara en página 11 apartado 3.5 Monitorización, supervisión y acceso web del PPT, se refiere a un sistema web de acceso remoto para la supervisión y monitorización de la red y de los circuitos asociados en tiempo real.

**Pregunta 4:** ¿Nos podrían indicar las direcciones donde están ubicados los Contact center?

**Respuesta 4:** Según se indica en página 5 apartado 2. *Descripción del proyecto* del PPT, dichas ubicaciones dependerán de contrataciones futuras, por lo que a efectos de licitación se supondrán ubicados en el territorio nacional o si no lo estuviera la entrega del servicio será en un servidor del territorio nacional.

Actualmente están provisionados en el Data Center de EQUINIX (C/ Valgrande, 6, Alcobendas, Madrid) y en el Data Center de INTERXION (C/Albasanz, 71, Madrid) aunque como se indica, podría variar tanto en el momento de la puesta en marcha del servicio como a lo largo del contrato.

**Pregunta 5:** En la página 53 del PCAP se asegura un alcance mínimo del 70% al importe propuesto. ¿Nos podrían confirmar que este dato es correcto?

**Respuesta 5:** Es correcto y así se dispone en el apartado 3.4 Alcance del Anexo I del PCAP: “Alcance mínimo: Canal de Isabel II, S.A., M.P. se obliga con el adjudicatario a solicitar las prestaciones objeto del Contrato por un importe equivalente al 70% del importe propuesto, IVA excluido, por el adjudicatario al escenario hipotético de valoración de ofertas referido en el Anexo II al presente Pliego.”

**Pregunta 6:** ¿Es necesario acreditar la solvencia técnica mediante certificado de buena ejecución en el momento de realizar la oferta o solo le tenemos que facilitar esta acreditación en caso de que sea adjudicado?

**Respuesta 6:** Se acreditará en caso de que sea adjudicatario como se dispone en el apartado 5 del Anexo I del PCAP:

**“5.- Requisitos de los licitadores.**

**NOTA:** Los licitadores no tendrán que presentar la documentación referida a continuación al presentar sus ofertas. Únicamente deberán presentar las declaraciones referidas en la cláusula 11 A) del presente pliego.”

**Pregunta 7:** Con un certificado de clasificación como contratista de servicios de grupo V, subgrupo 4, categoría 4, ¿es necesario acreditar la solvencia técnica con el certificado de buena ejecución del cliente?

**Respuesta 7:** No, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.2 del Anexo I del PCAP:

- **“5.2 Documentación acreditativa de los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional**

Los licitadores podrán acreditar su solvencia económica, financiera, técnica o profesional indistintamente mediante la presentación de la clasificación del propio licitador como contratista de servicios en el grupo V subgrupo 4 categoría 4, o bien mediante la presentación de los documentos indicados en el presente apartado 5.2.”

**Pregunta 8:** ¿Existe un modelo de la declaración para acreditar la solvencia económica? No lo encontramos en el Pliego.

**Respuesta 8:** No existe dicho modelo en los pliegos.

**Pregunta 9:** ¿Hay que acreditar en el momento de realizar la oferta el compromiso de dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los medios de personal y material (relación con currícula y declaración responsable de titularidad de lines, atención 24/7, etc.) o solo le facilitamos esta acreditación en caso de que sea adjudicado?

**Respuesta 9:** Se acreditará en caso de que sea adjudicatario como se dispone en el apartado 5 del Anexo I del PCAP:

**“5.- Requisitos de los licitadores.**

**NOTA:** Los licitadores no tendrán que presentar la documentación referida a continuación al presentar sus ofertas. Únicamente deberán presentar las declaraciones referidas en la cláusula 11 A) del presente pliego.”

14 de diciembre de 2023